

RESOLUCION N° 000076-2023-SG/ONPE

Lima, 13 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe n.º 001072-2023-SGMCP-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial; el Informe n.º 000237-JAPROG-SGL-GAD/ONPE, de la Jefatura de Área de Programación; los Informes n.ºs 001097-2023-SGL-GAD/ONPE y 001203-2023-SGL-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Logística; el Memorando n.º 001468-2023-GAD/ONPE y el Informe n.º 001134-2023-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe n.º 002525-2023-SGPR-GPP/ONPE, de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando n.º 001370-2023-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe n.º 001314-2023-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Conforme al literal j) del artículo 27º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 082-20219-EF (en adelante TUOLCE) señala que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para "adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles";

Por otra parte, el artículo 101º del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, prevé la delegación de la potestad de aprobar la Contratación Directa; requiriéndose además el previo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; añadiéndose en el artículo 102º del mismo cuerpo normativo, que una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad efectúa mediante acciones inmediatas, invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las condiciones establecidas en las Bases;

Mediante la Resolución de Secretaría General n.º 000074-2023-SG/ONPE, se aprobó la décimo primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año 2023, incluyéndose el procedimiento de selección de Contratación Directa para el "Servicio de Alquiler de Oficinas Administrativas para la ONPE – FUNC 2024";

Cabe precisar que, mediante la Resolución Jefatural n.º 005699-2022-JN/ONPE, se delegó a la Secretaría General, la facultad de aprobar las contrataciones directas, únicamente en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del Artículo 27º del TUOLCE.

De acuerdo al Informe Técnico de vistos, la Sub Gerencia de Logística recomienda la Contratación Directa para el "Servicio de Alquiler de Oficinas Administrativas para la ONPE – FUNC 2024", desprendiéndose de tal documento que se ha evaluado lo siguiente: los términos de referencia, los documentos referidos al marco presupuestal para la citada contratación y, la Indagación de Mercado;



Cabe señalar, con relación a la Indagación de Mercado, que la Jefatura de Área de Programación, mediante Informe de vistos, afirma que: *“La cotización ofertada por el proveedor: INMOBILIARIA LUNA MEJICO S.A.C., por el monto de \$ 144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil dólares americanos), y por un periodo de 12 meses, cumple con las condiciones y características del servicio solicitado en los términos de referencia de acuerdo a la verificación efectuada por el área usuaria”,* por lo que, el valor estimado ascendería al monto señalado en el citado Informe y, en concordancia con el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde llevar a cabo una contratación directa, bajo el supuesto de adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Asimismo, cabe señalar que el expediente de contratación del “Servicio de Alquiler de Oficinas Administrativas para la ONPE – FUNC 2024” fue aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 000280-2023-GAD/ONPE, estableciéndose que el valor estimado de dicha prestación ascenderá a \$ 144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil dólares americanos);

Asimismo, se evidencia que se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal n.º 00051-2023 por el monto solicitado, el cual fue aprobado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según el memorando de vistos;

De acuerdo a lo antes mencionado, se comprueba objetivamente el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación directa “Servicio de Alquiler de Oficinas Administrativas para la ONPE – FUNC 2024”; bajo el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley citada y en concordancia con el literal j) del artículo 100º del Reglamento;

Al amparo de lo establecido en el numeral 101.3 del citado artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las resoluciones o acuerdos que aprueben la contratación directa deben ser publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias; y, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural n.º 005699-2022-JN/ONPE;

Con el visado de la Subgerencia de Logística, las Gerencias de Administración, de Planeamiento y Presupuesto; y, Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar la Contratación Directa bajo el supuesto de adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación del “Servicio de Alquiler de Oficinas Administrativas para la ONPE – FUNC 2024”, del local ubicado sito en: Jr. Yauyos 262 y Jr. Yauyos 258, del distrito de Cercado de Lima, que será realizada con el proveedor INMOBILIARIA LUNA MEJICO S.A.C., por el monto de S/ 590,400.00 (Quinientos noventa mil cuatrocientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, por un periodo de 12 meses, de conformidad con los términos de referencia, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego: 032 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.



Artículo Segundo. Autorizar a la Gerencia de Administración, a proceder a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo Tercero. Encargar a la Gerencia de Administración la publicación de la presente resolución, así como de los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo señalado en la normativa de contrataciones del estado; y, a la Gerencia de Información y Educación Electoral la publicación de la presente resolución en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano www.gob.pe/onpe y en el portal de Transparencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales

EBL/jpu/mbb/jvp

Visado digitalmente por:
PESTANA URIBE JUAN ENRIQUE
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Visado digitalmente por:
SALAS PALACIOS MARIA ROCIO
Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Visado digitalmente por:
WILSON VALDIVIA VIOLETA MARGARITA
Gerente de la Gerencia de Administración
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Visado digitalmente por:
AGUILAR TICONA YUVITZA MILAGROS
Subgerente de Logística
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0015 5045 4905

